

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vista la petición formulada a este Gobierno Civil por la Asociación de Empresarios de Salas de Baile y Discotecas de Madrid, por la Asociación de Salas de Fiestas, Folklores y Variedades y por otras entidades y particulares, también de Madrid, y teniendo en cuenta la Orden de 29 de junio de 1981, que modifica el Artículo 5.º de la Orden de 27 de octubre de 1977, en uso de las atribuciones que me están conferidas, y concurrendo las circunstancias señaladas en las citadas normas, he resuelto que desde la publicación de esta circular, a 30 de septiembre del año en curso, los Espectáculos y Fiestas que a continuación se relacionan, terminarán y los Establecimientos Públicos cerrarán, como máximo, en la ciudad y provincia de Madrid, a las horas que a continuación se indican:

Horas

Salas de Fiesta de Juventud ...	24,00
Discotecas y Salas de Baile ...	4,30
Discotecas y Salas de Fiestas, con espectáculos o pase de atracciones ...	5,00
Cafés Teatro y Tablaos Flamencos ...	5,00
Restaurantes ...	2,00
Cafés y Bares ...	2,30
Cafeterías ...	2,30

Los sábados y vísperas de días festivos, los Espectáculos podrán terminar y los Establecimientos Públicos podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de julio de 1981.—El Gobernador Civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—8.631)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Delegación para la Reforma Administrativa

ANUNCIO

Se convoca concurso para la ejecución de un estudio sobre organización administrativa para una serie de secciones y servicios de las oficinas centrales de la Corporación, que consta de las siguientes fases:

- 1) Estudio de la situación actual.

2) Diagnóstico y propuesta de modificación; y

3) Implantación de las propuestas aceptadas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestas en esta Corporación, Sección de Fomento.

Tipo: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 110.000 pesetas.

Garantía definitiva: Sería la resultante de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al tipo porcentual inferior de los contemplados en el precepto. Ambas fianzas (provisional y definitiva) podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle de Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones a regir en el concurso para la contratación de un estudio sobre organización administrativa para una serie de secciones y servicios de las oficinas centrales de esa excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a las cláusulas del referido pliego, por un precio tipo de (en letra y número) y concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de julio de 1981.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—44.355)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de la Zona Industrial de Villaverde, redactada por los Servicios Técnicos de esta Gerencia y consistente en la rehabilitación del antiguo vial denominado de San Bonifacio."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 7 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—44.222)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle de la manzana comprendida entre el paseo de Yeserías, paseo de las Acacias, calle Melilla y Carmen Cobeña, consistente en la nueva disposición de volúmenes en sus parcelas números 5, 6 y 7, situadas en el paseo de las Acacias, con vuelta al paseo de Yeserías, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, núm. 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma,

cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—44.223)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, de fecha de hoy, por la que se concede a "Unión Resinera Española, Sociedad Anónima" autorización para aprovechar aguas del río Cofio, en término municipal de Valdemaqueda (Madrid), con destino a abastecimiento de núcleo urbano.

Examinado el expediente incoado por "Unión Resinera Española, S. A.", por el que solicita autorización para aprovechar 20 litros/segundo de aguas del río Cofio, en término municipal de Valdemaqueda (Madrid), con destino al abastecimiento de núcleo urbano.

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos en competencia por anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de junio de 1979 y en el de las provincias correspondientes, sólo se presentó el de la sociedad interesada, con instancia concretando la petición, resguardo de la Caja General de Depósitos equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público y escritura de poder y otra de fusión de sociedades, en las que constan las liquidaciones e inscripciones correspondientes y por las que se justifica la propiedad de la finca a favor de la sociedad peticionaria;

Resultando que se verificó la información pública de la petición mediante anuncio en los "Boletines Oficiales" correspondientes y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdemaqueda, sin que durante el plazo de información pública se formularan reclamaciones contra la petición, según consta en la certificación librada por el Ayuntamiento, que fué devuelto diligenciado;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado, quien considera suficiente la documentación aportada, y por la Jefatura Provincial de Sanidad, en el que manifiesta que no existe inconveniente sanitario respecto a la concesión del agua para abastecimiento, puesto que previamente se somete a depuración, pero debe quedar condicionada al correcto funcionamiento del dispositivo de depuración comprobado por los preceptivos análisis físico-químicos y bacteriológicos, tanto del agua del depósito del abastecimiento

como la de la procedente del efluente final, previa al vertido, de la estación depuradora de aguas residuales.

Resultando que con fecha 21 de enero último se verificó la confrontación del proyecto y reconocimiento sobre el terreno por el Ingeniero encargado del Servicio, quien en informe de 19 de febrero siguiente manifiesta que la captación se efectúa mediante arqueta de hormigón, desde la que son conducidas las aguas por tubería de 200 milímetros de diámetro interior hasta un depósito de potabilización, necesario puesto que las aguas del río Cofio no son potables, construyéndose una planta potabilizadora con capacidad suficiente para 20 litros/segundo, cuyas aguas, una vez depuradas, son impulsadas hasta un depósito con capacidad de 800 metros cúbicos, desde el que se efectúa la distribución para el núcleo urbano con un total de 8.464 habitantes, verificándose la impulsión mediante grupo electrobomba de 25 CV. de potencia, con capacidad de elevación de 20 litros/segundo a una altura manométrica de 118 metros, a través de tubería de 175 milímetros de diámetro interior y 1.265 metros de longitud, construyéndose a la salida de la captación un módulo mediante la instalación de contador volumétrico;

Resultando que las aguas utilizadas en dos distintos servicios serán vertidas, previa depuración, a diversos cauces públicos dentro del término municipal de Maqueda.

Que respecto al caudal solicitado se concreta en 19,59 litros/segundo, con dotación de 200 litros/habitante y día, correspondiente a los 8.465 habitantes que componen el núcleo urbano, con cuyo caudal muestra su conformidad el Ingeniero encargado autor del informe.

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a las disposiciones vigentes y que con la concesión que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Administración.

Vistos los favorables informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Jefatura Provincial de Sanidad, por la Abogacía del Estado y por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Unión Resinera Española, S. A." para el aprovechamiento de 19,59 litros/segundo de aguas a derivar del río Cofio, margen derecha, en término municipal de Valdemaqueda (Madrid), con destino al abastecimiento de núcleo urbano.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto que ha servido de base a esta petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Warleta de Terry, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de diciembre de 1979, con importe de ejecución material de 23.242.812 pesetas, en lo que se refiere al abastecimiento de agua.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comen-

zar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede no podrá dedicarse a otros usos que el establecido en estas condiciones; queda prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un periodo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, y se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidente de trabajo y demás de carácter social.

10. La sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Igualmente queda sujeta al pago del canon que establece el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con motivo de la regulación de la corriente del río por obras realizadas por el Estado.

12. El depósito constituido quedará como fianza y será devuelto cuando sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamentación de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui (Rubricado).—En la cabeza se lee: "Unión Resinera Española, Sociedad Anónima". Plaza de la Independencia, número 8, Madrid.—Es copia.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui. (G. C.—8.113) (O.—44.116)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

A los fines que determina el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y ejercicio de los posibles derechos que puedan corresponder, con esta misma fecha se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para su publicación, un anuncio de esta Primera Jefatura Regional convocando in-

formación pública durante el plazo de treinta días hábiles sobre el establecimiento y explotación de un nuevo servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Paracuellos del Jarama y Daganzo, solicitado y proyectado por "Transportes Periféricos, S. A.", con domicilio en zona industrial de Manóteras, calle Dos, número 4, Madrid-34.

En dicho anuncio se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Paracuellos del Jarama, Ajalvir y Daganzo, y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase que se relacionan a continuación:

Maria Cruz Mallo Martínez, Santiago Alonso Velando y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.093) (A.—33.976)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

A los fines que determina el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y ejercicio de los posibles derechos que puedan corresponder, con esta misma fecha se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para su publicación, un anuncio de esta Primera Jefatura Regional convocando información pública durante el plazo de treinta días hábiles sobre el establecimiento y explotación de un nuevo servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Goloso y Tres Cantos, solicitado y proyectado por "Transportes Periféricos, S. A."

En dicho anuncio se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid y Colmenar Viejo y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase que se relacionan a continuación:

"Hijos de Samuel de Frutos Perales", "Herederos de Julia Colmenarejo", "S. A. T. La Castellana", María Paz Montes Rodríguez y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.094) (A.—33.977)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

A los fines que determina el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y ejercicio de los posibles derechos que puedan corresponder, con esta misma fecha se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para su publicación un anuncio de esta Primera Jefatura Regional convocando información pública durante el plazo de treinta días hábiles sobre el establecimiento y explotación de un nuevo servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pinto y Getafe, por la MV-4112 y la N-401, solicitado y proyectado por "Transportes de Cercanías, Sociedad Anónima", con domicilio en el po-

lígono industrial "Matagallegos", calle Gavilán, s/n., Parla (Madrid).

En dicho anuncio se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Pinto, Getafe y Fuenlabrada, y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase que se relacionan a continuación:

"Autobuses Urbanos del Sur", "Autobuses Interurbanos", "Autocares Samar, S. A.", "La Veloz, S. A.", "Transportes Adeva, S. A." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.245) (A.—34.044)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", y en su nombre y representación "Autónoma de Transportes por Carretera" (ATCAR), concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Santander (V.1843), ha solicitado autorización de carácter definitivo para modificar el calendario de su concesión en el sentido de realizar una expedición diaria de ida y vuelta, sin excepción, entre Madrid y Santander durante los meses de julio, agosto y septiembre, en lugar de las tres expediciones semanales de ida y las otras tres de vuelta actualmente autorizadas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid y Buitrago y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Empresa Bernalcar, S. A.", María Paz Montes Rodríguez, "Transportes Periféricos, S. A.", "González Cristóbal, S. A.", "Empresa Lanzani, S. A.", "La Castellana, S. A. T." y Eugenio León Albarrán.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.337) (A.—34.095)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", y en su nombre y representación "Autónoma de Transportes por Carretera" (ATCAR), concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Santander (V.1843), ha solicitado ante esta Jefatura autorización de carácter definitivo para modificar el horario de las salidas de Madrid

y Santander, fijándolo a las ocho y treinta horas en ambos extremos, en lugar de la actual salida de Madrid a las nueve horas y de Santander a las nueve y cuarenta y cinco horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, situadas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencour, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid y Buitrago y a los concesionarios de servicios públicos de igual clase que a continuación se relacionan:

"Empresa Bernalcar, S. A.", María Paz Montes Rodríguez, "Transportes Periféricos, S. A.", "González Cristóbal, S. A.", "Empresa Lanzani, S. A.", "La Castellana, S. A. T." y Eugenio León Albarrán. Madrid, 30 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.338) (A.—34.096)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

La Dirección General de la Producción Agraria de este Ministerio ha dictado, en 27 de abril del año en curso, la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

Resolución de 27 de abril de 1981 de la Dirección General de la Producción Agraria sobre acciones a desarrollar en la provincia de Madrid durante el año 1981 y sucesivos, de acuerdo con la Orden de 10 de febrero de 1981, que regula la concesión de subvenciones para la mejora de pastizales en predios forestales en régimen privado.

Ilmo. Sr.:
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial citada, por las especiales características que concurren en la zona Norte de la provincia de Madrid, en cuanto a explotación y manejo de las explotaciones ganaderas, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Uno. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la referida Orden las explotaciones de la comarca agraria Lozoya-Somosierra, de la provincia de Madrid, que estén dispuestas al incremento de su censo ganadero y a un más adecuado y racional aprovechamiento de sus recursos pastables.

Dos. Las ayudas a que podrán tener derecho serán las previstas en la Orden ministerial citada, es decir:

La mejora de pastizales en montes arbolados o no mediante desbroces, siembra de pratenses, fertilización, cerramientos y obras complementarias tendientes a lograr el óptimo aprovechamiento silvopastoral, de acuerdo con un plan técnico de mejora integral de la explotación.

Tres. Las ayudas se concretan en subvenciones que, de acuerdo con la vigente ley de Montes, no podrán exceder del 50 por 100 del presupuesto de la obra aprobado por el Ministerio de Agricultura.

Cuatro. Los interesados deberán solicitar la ayuda correspondiente de la Dirección General de la Producción Agraria a través de la Jefatura de la Producción Vegetal de la Delegación de Agricultura de Madrid.

Cinco. La cuantía de la subvención será entregada al beneficiario, previa certificación de la obra realizada, por la Jefatura de la Producción Vegetal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios le guarde.
Madrid, 27 de abril de 1981.—El Director general (Firmado).

Ilmo. Sr. Subdirector general de la Producción Vegetal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.339)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

Sección de Servicios Sociales

ANUNCIO

Se tramita en la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social expediente de venta en subasta pública notarial del solar segregado de la finca número 41 de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, propiedad de la Fundación "María de las Mercedes Patiño y Juez Sarmiento".

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, el expediente estará expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles, de diez a trece horas, excepto sábados, en la sede de la Delegación Territorial, calle Maldonado, número 54, primero, a fin de que sea examinado por aquellas personas que pueda interesarles y formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Delegado territorial, Juan Reig Martín.
(G. C.—8.340) (O.—44.224)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE MADRID

Doña María Teresa Irrigible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 23 de abril de 1981, tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, promovido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de invalidez permanente, que por enfermedad común se tramita en esta Comisión a favor de doña Patrocinio Cruz Herranz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, y a efectos de notificar a la productora doña Patrocinio Cruz Herranz, en ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento de la interesada que, en el plazo de diez días, puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo la documentación que estime procedente, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente, que se le pondrá de manifiesto en esta Comisión, sita en Madrid, calle Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

Madrid, a 8 de julio de 1981 (Firmado).
(G. C.—8.294)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección de Tributos Locales

Notificados los abajo expresados sobre notificaciones de actas de Cuota de Beneficios y Licencia Fiscal sobre rectificaciones efectuadas en las liquidaciones y devueltos por Correos los acuses de recibo, y sobres conteniendo las rectificaciones, indicando "ausente en horas de reparto", se hace constar prosperarán las rectificaciones, en todo caso, sin las reducciones correspondientes a la penalidad, que lo será en un 50 por 100 en caso de prestar su conformidad, sin perjuicio también de las alegaciones pertinentes que pudieran modificar las liquidaciones practicadas si en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, no se cumplimenta lo anteriormente expuesto.

Relación de los que se encuentran en las condiciones anteriores:

Concepto.—Número del acta.—Interesado. Domicilio.—Penalidad.—Cuantía total

Licencia Fiscal.—A-341750.—Manuel Quesada Nieves.—Gustavo Fernández Balbuena, 18.—40.390 pesetas.—58.425 pesetas.

Cuota Beneficios.—A-348822.—Antonio Mesquida Obrador.—Ofelia Nieto, número 30.—30.596 pesetas.—42.831 pesetas.

Cuota Beneficios.—A-348350.—Emilio Pisa Bellota.—Emilio Pingarrón, 9.—17.711 pesetas.—22.904 pesetas.

Cuota Beneficios.—A-349187.—Frailes Alemán, Alejandro.—Gabasti, 10.—6.437 pesetas.—9.410 pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1981.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—7.939)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Servicios Generales

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso (artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14-11-68): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes; las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 25 de mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonos.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda; reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que gravan los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos Impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Jurado Territorial

de Valencia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa en el de quince; contra el valor catastral se podrá formular recurso por aplicación indebida de normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente o por agravio comparativo, ambos ante el Jurado Territorial Tributario, por conducto de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, señalando claramente los escritos la clase de recurso que se interpone; contra la Renta Catastral, bases impositivas y liquidables y la deuda tributaria puede interponerse recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Asimismo, caso de proceder rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios dentro del plazo de cinco años. Puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la reducción de la Renta Catastral o la legalmente exigible por el arriendo de viviendas o locales de negocios cuando ésta fuese inferior de más de un 20 por 100 a la catastral, en el plazo de quince días.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto tributario.—Contribuyente.—Domicilio.—Año.—Número contraído.—Pesetas

Madrid:

Rendimiento del Trabajo Personal y Licencia Fiscal Multas.—Dario López Sánchez.—Huertas, 58, 3-B.—1977.—44/1977.—15.000.

Alicante:

Contribución Territorial Urbana y Catastral (E. G.).—Sanchidrián González, Inocencio.—Parque de Lisboa.—1978.—29.619/1978.—4.997.

Alicante, 6 de julio de 1981.—El Jefe de Servicios Generales (Firmado).
(G. C.—7.938)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 9 de octubre de 1980, con el número 256.816 de registro, propiedad de "Autocares Herranz, S. L.", por un nominal de 68.425 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente I.180/81.

Madrid, 3 de julio de 1981.—El Administrador (Firmado).
(A.—34.094)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de febrero de 1975, con el número 36.985 de registro, propiedad de Pedro Herrando Herrero, por un nominal de 40.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 741/81.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Administrador (Firmado).
(A.—34.003)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Francisco Diez...

Madrid, 13 de marzo de 1981. El Delegado accidental (Firmado).

(A. 34.049)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Una vez cubiertos los trámites previstos en los artículos 17 y 18 del Real Decreto-ley 3/1981...

1. Implantación de la tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.

1.1. Hecho imponible (artículo 2.º)

Está determinado por la prestación de cualesquiera de los servicios que constituyen el objeto de esta Ordenanza.

a) Servicios de carácter general. Se consideran como tales de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos...

b) Servicios de carácter especial. Son los que se realicen a instancia de parte, que beneficien especialmente a personas determinadas o, aunque no les beneficien, les afecten de modo particular...

1.2. Base de gravamen (artículo 3.º)

a) En los servicios de carácter general, el importe de la base liquidable por Contribución Territorial Urbana correspondiente a cada finca.

b) En los servicios especiales, el número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio...

1.3. Tarifas (artículo 4.º)

1.3.1. General. Sobre todos los inmuebles radicados en este término municipal, el 4 por 100 sobre la base liquidable por Contribución Territorial Urbana...

1.3.2. Especial. Esta tarifa se aplica según una escala discriminada por servicios prestados por el personal del Cuerpo de Extinción de Incendios...

2. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.

2.1. Hecho imponible (artículo 2.º)

Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de las vías públicas o terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones fijas análogas.

terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones fijas análogas.

2.2. Base imponible (artículo 4.º). Constituirá la base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción.

2.3. Tarifas (artículo 5.º). Calles de primera categoría: 400 pesetas anuales por metro cuadrado o fracción.

Calles de segunda categoría: 300 pesetas anuales por metro cuadrado o fracción.

Calles de tercera categoría: 200 pesetas anuales por metro cuadrado o fracción.

Calles de cuarta categoría: 100 pesetas anuales por metro cuadrado o fracción.

3. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

3.1. Hecho imponible (artículo 2.º)

Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase y con aquellas destinadas a espectáculos o recreos.

3.2. Base imponible (artículo 4.º)

Se tomará como base del presente tributo el metro cuadrado de superficie ocupada por el puesto o instalación que se autorice, valorado según la tarifa de esta ordenanza los días naturales de ocupación y cada mesa o silla instalada en la vía pública por los establecimientos industriales.

3.3. Tarifas (artículo 5.º)

Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por metro cuadrado y día: 75 pesetas.

Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier otra clase de espectáculos, por metro cuadrado y día, con un máximo de 50.000 pesetas diarias: 10 pesetas.

Por cada mesa de establecimiento industrial, en la vía pública, por día: 25 pesetas.

Por cada silla, en la vía pública, por día: Cinco pesetas.

En los días de fiesta populares o tradicionales:

Por cada mesa de establecimientos industriales, colocada en la vía pública, por día: 25 pesetas.

Por cada silla colocada en la vía pública, por día: Cinco pesetas.

Por venta de artículos comestibles, bebidas, tejidos mercería, etc., conducidos en vehículos o caballería, por día: 250 pesetas.

Por venta de los mismos artículos anteriores conducidos a mano, por día: 100 pesetas.

Artistas que vendan o arreglen objetos confeccionados propios de su oficio, por día: 100 pesetas.

4. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

4.1. Hecho imponible (artículo 2.º). Constituye el objeto de este impuesto la aptitud para circular por las vías públicas de cualquier clase y categoría de vehículos de tracción mecánica.

4.2. Base imponible (artículo 4.º). El presente impuesto se exigirá con razón a la clase de vehículos, número de caballos fiscales que tenga cada uno, número de plazas del vehículo, así como en razón a la carga útil de los mismos y los centímetros cúbicos del motor.

4.3. Tarifas (artículo 5.º)

a) Turismos:

De menos de ocho caballos fiscales: 800 pesetas.

De ocho hasta 12 caballos fiscales: 2.700 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 6.240 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales: 9.000 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 6.160 pesetas.

De 21 a 50 plazas: 8.800 pesetas.

De más de 50 plazas: 11.000 pesetas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 kilos de carga útil: 3.080 pesetas.

De 1.000 hasta 2.999 kilos de carga útil: 7.160 pesetas.

De 2.999 hasta 9.999 kilos de carga útil: 8.800 pesetas.

De más de 9.999 kilos de carga útil: 11.000 pesetas.

d) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales: 1.540 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales: 3.080 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales: 6.160 pesetas.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kilos de carga útil: 1.540 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil: 3.080 pesetas.

De más de 2.999 kilos de carga útil: 6.160 pesetas.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores: 220 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 330 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 550 pesetas.

Motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos: 1.800 pesetas.

5. Elevación de los índices aplicables a las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, bienio 1981-82.

De conformidad con la resolución del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 3 de marzo de 1981, los índices vigentes durante el trienio 1978-80 se han incrementado en un 20 por ciento.

En su consecuencia, durante el bienio 1981-82, regirán unos índices de valoración de plusvalías cuya estructura es la siguiente:

A) Cascos urbanos:

Calles de primera categoría: 3.120 pesetas metro cuadrado.

Calles de segunda categoría: 2.652 pesetas metro cuadrado.

Calles de tercera categoría: 2.340 pesetas metro cuadrado.

B) Zona urbana colectiva clasificada como de cuarta categoría: 1.872 pesetas metro cuadrado.

Calles de cuarta categoría: 1.872 pesetas metro cuadrado.

C) Zona industrial: Clasificada como quinta categoría: 1.248 pesetas metro cuadrado.

D) Terrenos situados en zonas no edificados, en expectativa de ordenación, enclavados en zonas artesanas y de almacén, en zonas de industria, etc.

Clasificada como quinta categoría: 312 pesetas metro cuadrado.

B) Zona verde: Clasificada como séptima categoría: 32 pesetas metro cuadrado.

6. Modificación de tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo cuya transcripción literal es como sigue: Reiteradamente se viene detectando el nulo rendimiento de la tasa por ocupación de la vía pública con escombros, materiales, etc.

7. Modificación de tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de vertido en la red de alcantarillado municipal.

La Corporación, en sesión plenaria, celebrada el 31 de marzo de 1981, tomó el acuerdo del tenor literal siguiente: Con objeto de liberar al vecindario de pagos por servicios prestados para subsanar fallos de la red de alcantarillado y asimismo para destinar mayores fondos a la conservación de la anticuada infraestructura municipal, se pretende ele-

var la tarifa vigente en cuantía aproximada a una peseta por metro cúbico de agua consumida.

Cumplimentando la precedente resolución municipal, han sido parcialmente elevadas las tarifas de la normativa en vigor, aprobada el 18 de agosto de 1977 por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

8. Modificación de tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la nueva necrópolis municipal.

En virtud del acuerdo plenario municipal, adoptado en sesión del 31 de marzo de 1981, ha sido registrada la primitiva estructura tarifaria, cuya ordenanza fiscal fue aprobada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el 24 de septiembre de 1980.

Cuando comiencen a efectuarse enterramientos y otros actos fúnebres en el nuevo cementerio municipal se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Enterramientos y traslados:

1.º Nichos:

Temporales, o sea, por cinco años, números 1 y 5 de cada acción: 10.000 pesetas.

Temporales, o sea, por cinco años, números 2, 3 y 4 de cada acción: 12.000 pesetas.

Renovación por otros tantos años: 10.000 pesetas.

Derechos de apertura: 15.000 pesetas.

Perpetuos, números 1 y 5 de cada acción: 30.000 pesetas.

Perpetuos, números 2, 3 y 4 de cada acción: 40.000 pesetas.

2.º Fosas en suelo:

Por un cuerpo en fosa común, por cinco años: 7.000 pesetas.

Renovación por otros tantos años: 7.000 pesetas.

Derechos de apertura: 2.000 pesetas.

Fosas perpetuas de seis cuerpos: 60.000 pesetas.

3.º Asignación perpetua de terrenos para panteones, capillas o sarcófagos:

Por la venta de terrenos para panteones, capillas o sarcófagos, dentro del cementerio municipal, será aplicable conforme el número de fosas que ocupe el mencionado panteón, etc., a razón de: 20.000 pesetas.

4.º Traspaso del derecho mortuario a que se refiere el artículo 3.º:

Por cada nicho perpetuo: 5.000 pesetas.

Por cada fosa perpetua de seis cuerpos: 5.000 pesetas.

Por cada panteón, capilla o sarcófago: 15.000 pesetas.

5.º Colocación de lápidas, etc.:

Por cada lápida con su inscripción en fosa: 2.000 pesetas.

Por cada lápida con su inscripción en nicho: 1.000 pesetas.

Por cada cruz con inscripción en fosa común: 500 pesetas.

Por cada inscripción en su panteón, capilla o sarcófago: 3.000 pesetas.

6.º Por nuevas aperturas de sepulturas donde hayan otros cadáveres para otras inhumaciones o para exhumaciones:

Por cada apertura de nicho: 4.000 pesetas.

Por cada apertura de fosa perpetua: 3.000 pesetas.

Por cada apertura de fosa común: 4.000 pesetas.

Por cada apertura de panteón, capilla o sarcófago: 5.000 pesetas.

7.º Traslados:

Traslado de cadáveres o restos dentro del cementerio: 5.000 pesetas.

Traslación a otros cementerios de localidades distintas: 5.000 pesetas.

Traslación a otros cementerios de la localidad: 5.000 pesetas.

8.º Ocupación de terrenos para obras:

Por cada metro cuadrado que se ocupa fuera del área del terreno concedido: 4.000 pesetas.

Para una más amplia información de los interesados, se facilitan las siguientes observaciones finales:

a) No se han presentado reclamaciones de ningún tipo contra el establecimiento de la tasa por servicios de prevención y extinción de incendios ni sobre las modificaciones tarifarias introducidas en las ordenanzas fiscales anteriormente señaladas.

b) Los preceptivos acuerdos plenarios aparecieron insertos en estas publicaciones:

BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 14 de enero de 1981 (Extinción Incendios, Quioscos, Puestos y barracas); BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 23 de marzo de 1981 (Circulación de Vehículos); BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 8 de abril de 1981 (Indices biennales de plusvalía), y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 30 de abril de 1981 (Licencias urbanísticas, Alcantarillado y Cementerios).

Diario "El País". Números de fechas 12 de marzo de 1981 y 8 de abril de 1981.

Torrejón de Ardoz, 7 de julio de 1981. El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—8.048) (X.—216)

MOSTOLES

Doña Caridad Alicia Simpson Varela solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras en el Parque Vosa, número 36, 1.º A.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.137) (O.—44.112)

Doña María Petra Gómez Sánchez solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en la calle Versalles, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.138) (O.—44.113)

CARABAÑA

Por parte de don Roberto García Gil se ha solicitado licencia para instalación de un disco-bar denominado "La Cueva del Buho", en la finca número 7 de la Plaza de España, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carabaña, a 11 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.118) (O.—44.121)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en juicio ejecutivo número mil setecientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho promovido por el Procurador señor Jiménez Cuesta en nombre del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Francisco Tello Mora, representado por el Procurador señor Ramos Arroyo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes vehículos:

Una furgoneta, marca "Sava", modelo J-4, matrícula M-0704-CC.

Un camión, marca "Pegaso", modelo 2080/50, matrícula M-8600-CB.

Y para cuyo remate que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que dichos vehículos salen a subasta en las sumas de ciento setenta y cinco mil pesetas y quinientas mil pesetas en que respectivamente han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá

consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.079-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil trescientos cincuenta y uno-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de "Zardoya Otis, S. A.", contra don Francisco Vergara Guerrero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Un montacargas marca "Saguntina", eléctrico, de 450 kilos de poder de elevación.

Un montacargas marca "Saguntina", eléctrico, de 350 kilos de poder de elevación.

Cien chapas de encofrar.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Francisco Vergara Guerrero, sito en Elda (Alicante) avenida del Generalísimo, número ochenta, primero izquierda.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.074-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Societe Generale de Banque en Espagne", representado por el Procurador señor Doremocha, contra don Raúl González Vildosola, señalado con el número mil trescientos quince-G-dos de mil novecientos setenta y nueve, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, lo siguiente:

Un camión matrícula NA-9582-E.

Valorado pericialmente en la suma de novecientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración rebajado en un veinticinco

por ciento por tratarse de segunda subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.075-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número quinientos setenta y tres-G-dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en reclamación de cantidad, contra don Félix Castillo Herráiz y otro, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y por término de veinte días, lo siguiente:

Urbana en calle Joaquín Pastor, número 11, con chaflán y vuelta a calle Agustín Morales, de esta capital (Vallecas). Tiene una superficie de 125,18 metros cuadrados. Linda: al Este, en línea de 9,20 metros, con la calle Agustín Morales y chaflán de 2,10 metros con dicha calle y Joaquín Pastor; al Oeste, en dos líneas de 6,15 y 5,80 metros, respectivamente, con casa construida; Norte, en línea de 2,90 metros, con parcela número 2 del plano general parcelario, y Sur, en línea de 9,10 metros, con calle Joaquín Pastor, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al folio 94, libro 318, finca número 17.419.

Valorado pericialmente en la suma de un millón doscientas quince mil novecientas treinta y dos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día ocho de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extensión al precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.077-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número ciento ochenta y siete-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzga-

do a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de "Sonogran, S. A.", contra don Alfonso Márquez Martínez, titular de "Comercial Siro", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Dos televisores "Ymatic" marca "Elco", de 24 pulgadas, pantalla blanco y negro, completamente nuevos.

Un televisor marca "Ymatic", de 20 pulgadas, pantalla blanco y negro, completamente nuevo.

Una lámpara de techo, de cristal roca, blanca, de cuatro bombillas.

Una cocina "Aspes", mixta, de dos fuegos de butano y dos fuegos de electricidad, con botella incorporada, completamente nueva.

Un televisor portátil, marca "Minividi", modelo TC-1.620, color blanco completamente nuevo.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, resultado de rebajar el veinticinco por ciento al tipo anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Alfonso Márquez Martínez, titular de "Comercial Siro", domiciliado en la calle Gran Vía, números cinco-siete, de Cehegín (Murcia).

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.035)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Centrafisa", representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Alfonso López Martínez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un vehículo marca "Seat", mod. I-430, matrícula M-833.934.

Se encuentra en mal estado de conservación, motor y pintura.

Valorado pericialmente en la suma de 50.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.141)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento sumario número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Fraile, en nombre de "Centro Financiero Inmobiliario, S. A.", entidad de financiación, contra don Manuel Sebastián Camisuli Andaluz, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, las siguientes fincas:

Número 2.—Apartamento del edificio denominado "La Resinera", término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Situado en la planta baja del edificio, con una superficie total construida de 49 metros cuadrados, incluidos elementos comunes, distribuidos en un dormitorio, salón-estar, cuarto de baño y mueble cocina empotrado en el salón-comedor y una pequeña terraza. Linda: frente, digo, derecha, entrando, local comercial 1; izquierda, apartamento número 3; frente y fondo, terrenos del bloque. Es del tipo A.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 20, finca número 15.230, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

Número 4.—Apartamento de las mismas características que el descrito como finca número 2 de la división horizontal. Linda: a la derecha, entrando, con el apartamento número 3; por la izquierda, con el apartamento número 5; por la espalda y frente, con terrenos del bloque.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 24, finca número 15.234, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Estepona.

Número 7.—Apartamento de iguales características que el descrito como finca número 2 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 6; izquierda, con el número 8; frente y espalda, terrenos del bloque.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita, aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 30, finca número 15.240, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Estepona.

Número 15.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número 2 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el número 14; izquierda, con el número 16; frente y fondo, con terrenos del bloque.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita, aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 46, finca número 15.256, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Estepona.

Número 62.—Apartamento del edificio denominado "La Resinera", término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Es del tipo E. Radica en el nivel 2 del edificio, distribuido en una sola habitación con mueble de cocina empotrado, correspondiente cuarto de baño y una pequeña terraza, con una superficie total, incluidos elementos comunes, de 34,50 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con zona común del bloque; por la izquierda, con el apartamento número 63; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita, aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 140, finca número 15.350, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Estepona.

Número 66.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número 62 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 65; por la izquierda, con el número 67; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente,

con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 148, finca número 15.358, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Estepona.

Número 86.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número 62 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 85; por la izquierda, con el número 87; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 188, finca número 15.398, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Estepona.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores las sumas de cuarenta y tres mil ciento veinticinco pesetas para las señaladas con los números dos, cuatro, siete, quince y sesenta y dos, y treinta y cuatro mil quinientas pesetas para las números sesenta y seis y ochenta y seis, que es el diez por 100 del tipo de la segunda; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la de Málaga, y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Marbella, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.076-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis, de esta capital en juicio ejecutivo número mil ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del "Banco de Bilbao, S. A.", contra doña Carmen Costa Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una lavadora "Kelvinator" K-1005/8-S, por estrenar.

Un televisor super-color "Grundig", modelo Supersonic, por estrenar.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la suma de ciento seis mil quinientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.086-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo con el número mil trescientos noventa de mil novecientos ochenta, de este Juzgado, a instancia de "Uralita, Sociedad Anónima", contra don Manuel Montero Sánchez, ha acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación los siguientes bienes:

Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas (Madrid), Conjunto Residencial Bella Vista, sito en el kilómetro 16,500 de la carretera de Madrid-La Coruña. Coto redondo, denominado Monte del Pilar, con una superficie de 267 metros y 23 decímetros cuadrados; linda, frente, calle interior o camino de la Urbanización, perteneciente al resto de la finca que formará parcela número 36 por donde tiene la entrada; izquierda, resto finca matriz que le separa de la parcela núm. 16; derecha, parcela número 18 y fondo, resto de la finca. Sobre dicha parcela está edificada una vivienda unifamiliar identificada con el número 17, consta de planta sótano, bajo y primera planta, distribuida en varias habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.696, libro 140 de Las Rozas, folio 151, finca núm. 8.928, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día ocho de octubre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de la cantidad de once millones ochocientos mil pesetas, en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores, deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos no han sido aportados a los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.073-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que el día trece de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por tercera vez, la subasta pública acordada en juicio ejecutivo número mil veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima", contra don Manuel López Rebollo y doña Mercedes Talasac Merino, vecinos de Madrid, calle José Ortega y Gasset, número setenta y cuatro, con las condiciones siguientes:

Primera

Se sale esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fue de dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

La aprobación del remate se verificará conforme a lo previsto en el artículo

mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso.

Tercera

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad se hallan suplididos por certificación del Registro unida a autos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Urbana 53.—Vivienda 3 en planta novena sobre la baja, de la casa en Madrid, avenida Virgen de Lourdes, núm. 42, de 78,80 metros cuadrados aproximadamente, que tiene su entrada por el ensanche de la meseta de la escalera, mano derecha, segunda puerta, entrando desde la avenida Virgen de Lourdes, al que tiene un balcón corrido con punta y otro hueco, cuyos demás datos figuran en autos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, libro 273, folio 235, finca número 19.798, inscripción tercera.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.097)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento treinta y cinco de mil novecientos ochenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Artes Gráficas Gala, S. L.", representada por el Procurador señor Corujo, contra "Imcorsa", sobre reclamación de doscientas noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas diez mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes objeto de subasta, depositados en poder de la entidad demandada, son los siguientes:

1. Un télex marca "Tecosa", modelo Steima-2-Serie I-10.516, valorado en pesetas 100.000.
2. Una máquina de escribir marca "I. B. M.", número 82-C-895-1297769, valorada en 60.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano-Olivetti", número E18-6858664, tasada en 50.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.140)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete del pasado año mil novecientos ochenta, se tramitan autos seguidos sobre proceso de dimensión judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Popular Español, S. A." y "Banco Popular Industrial, S. A." (antes "Banco Europeo de Negocios, S. A."), contra don Joaquín Nebot Montoliu, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontado el veinticinco por ciento del mismo, y en dos lotes diferentes, las siguientes fincas hipotecadas que se describen:

Lote primero.

Finca A.—Extensión de terreno de figura irregular, sita detrás del Monasterio de Pedralbes, adosada a la montaña de San Pedro Mártir, del término municipal de la ciudad de Barcelona, por agregación del que fué término municipal de Sarriá, que viene atravesada de Este a Oeste por la llamada carretera de las Aguas, de Dos Rius, después de varias segregaciones anteriores; tiene una extensión superficial de seis hectáreas, 63 áreas y 98 centiáreas y 11 decímetros cuadrados, la mayor o menor cabida comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con el camino de la sierra; por la izquierda, entrando, Este, con terrenos de don Ramón Ponsich o sucesores, medianamente parte de un barranco de los señores don José Carreras y don Juan Galopa y en parte con porciones segregadas, una de ellas inscrita al folio 7 del tomo 1.443 del archivo, y otras de los consortes don Jorge Prat Ballester y doña Mercedes Rosan Caralt, y otra de los cónyuges don Joaquín Boixader y doña Cristina Antolí; por la espalda, Sur, con tierras de dicho don José Carreras, don José Carcoll y doña Concepción Alsina y en parte con porciones segregadas de don Carlos Ferrer Salat, de los consortes don Jorge Prat Ballester y doña Mercedes Rosal Caralt y de los cónyuges don Sebastián Auger Duró y doña Rosa Nebot Jorge, y por la derecha, Oeste, con terrenos de la señora viuda de Alujas, con don Andrés Carbonel y don Juan A. Güell, don Juan José Ferrer Vidal Güell y en parte con porción segregada de esta finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, en el tomo 1.354 del archivo, libro 168 de Sarriá, folio 22 vuelto, finca número 3.852, inscripciones cuarta, quinta y sexta.

Lote segundo.

Finca B.—Porción de terreno sito en el término de Castellví de Rosanes, en el paraje denominado "Las Devesas", de procedencia de "Can Suñol", de superficie aproximada 50 hectáreas o la que se comprenda dentro de sus linderos, que son: Al Norte, parte con la finca de Can Suñol, de la que se segrega, y parte con el torrente de Las Devesas, pasando el límite a unos cinco metros de una edificación en ruinas allí existente; al Sur, con la antigua heredad de Can Xandri; al Este, con toda su longitud, con el cauce del torrente de Las Devesas, y al Oeste, con finca, en parte, de Can Alegre, mediante la divisoria de aguas, y en parte con finca de la que se segregó, denominada "Can Suñol", partida del Tayo, mediante la divisoria de aguas hasta el pie de la caseta de tiro al plato, y a partir de la caseta del tiro hasta el final de la finca por los límites de la urbanización que se corresponden con unas estacas o hitos colocados en este límite.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.333 del archivo, libro 14 de Castellví, folio 93, finca número 701, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día cinco de octubre próximo y hora

de las once de su mañana y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera (edificio de Juzgados), de esta capital.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta merítadas fincas es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontado el veinticinco por ciento del mismo, ascendente para el primer lote, finca A, la cantidad de ciento cinco millones de pesetas y para el segundo lote, finca B, la cantidad de doscientos diez millones de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio o tipo por el que salen a subasta cada una de las fincas, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta de la finca o fincas a que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito de los actores porqué se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.115)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, instado por don Aureliano Asensio García, contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, para la efectividad de un crédito de cuatro millones cuatrocientos mil pesetas de principal, más gastos, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once y treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

1. Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número 6 de la calle de la Luna, de esta capital, consta de tienda y trastienda y además de sótano. Comprende una superficie de 112 metros y 86 decímetros cuadrados y linda: Por su frente, con la calle de la Luna; derecha, entrando, con el portal de la finca, chiscon de portera, caja de escalera, patio de luces y tienda de la misma planta; izquierda, con patio de luces y tienda izquierda de la propia planta, y fondo, con patio de luces y casa número 4 de la calle de San Roque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital al tomo 478, folio 117, finca número 13.932.

2. Piso primero derecha de la casa número 6 de la calle de la Luna, de esta capital. Comprende una superficie de 191 metros y 72 decímetros cuadrados y linda: Por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de la Luna; derecha, con piso izquierda de la misma planta, caja y vestíbulo de escalera, por donde tiene su acceso, y patio de luces; izquierda, con casa número 8 de la calle

de la Luna y patio de luces; fondo, con casa número 4 de la calle de San Roque y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital al tomo 478, folio 126, finca número 13.934, inscripción cuarta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, pesetas 4.400.000 la número 1 y de 2.300.000 pesetas la número 2.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.106)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Financiera Inmobiliaria Herca, S. A.", representada por el Procurador señor Herranz Moreno, contra don Jesús Luis Fernández Díaz Conde, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dicho demandado que después se expresará, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día veintidós de septiembre, a las once y treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno en Las Rozas, al sitio de las Eras del Monte, Barranco de la Taberna y Camino del Tornillarón, con una superficie total de metros cuadrados 3.565,89. Dentro de esta finca existe una vivienda de una planta con cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y water de servicio, cuya edificación alcanza a 190 metros cuadrados, aproximadamente, destinándose el resto de la finca a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 794, libro 61, folio 146, finca número 4.477, a favor de la sociedad de gananciales constituida en el matrimonio del deudor con doña Gloria Puerto Sánchez.

Servirá de tipo de tasación el de pesetas 8.000.000 en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

El rematante deberá aceptar como títulos de propiedad la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al igual que en los términos y pactos de la compraventa.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.144)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio medidas provisionales número setecientos treinta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Asunción Guijosa Echevarría, contra don Gregorio Ruiz Serrano, sobre separación matrimonial, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Automóvil marca "Seat-127", matrícula M-3015-T, tasado pericialmente en pesetas 120.000.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.123)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve a instancia de "Boiticher y Navarro, S. A.", contra don Enrique Valero Chofre, mayor de edad, vecino de Paterna, con domicilio en la calle General Ordaz, número 58, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día veinticuatro de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado.

Bienes que se sacan a subasta
Una hormigonera eléctrica con motor incorporado de 3 HP y 300 litros de capacidad, valorada en 30.000 pesetas.
Otra hormigonera con motor de 3 HP de 300 litros de capacidad, de gas-oil, valorada en 40.000 pesetas.

Dos plumas eléctricas, con motor incorporado de 300 kilos de elevación, marca "Humsa", valorada en 40.000 pesetas.
Total valoración 110.000 pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.078-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta-L tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", contra don Angel Aguilera García y esposa, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta por el tipo de un millón ciento diecinueve mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo la finca que al final se describe, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día seis de octubre, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón ciento diecinueve mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que es el veinticinco por ciento menos del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la "Caja General de Depósitos", el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

Piso segundo, letra D, situado en la segunda planta del edificio 54, solar 54, parcela dos del Polígono Valleaguado de Coslada. Ocupa una superficie construida aproximada de 77 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar y, además, al frente con hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra A, y a la izquierda, entrando, con vivienda letra C. Cuota 2,42 por ciento. Inscrita la hipoteca al tomo 2.402, digo al tomo 546, libro 126, folio 76, finca 9.181, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Henares.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.098)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos trescientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de la sociedad "Inmobiliaria Rilo, Sociedad Anónima", contra Santiago Arrabe Alvarez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana 3, piso 1.º, letra B, en planta segunda de construcción del edificio Alcor 8, bloque 27, del Plan Parcial del Este. Según zona de actuación, a los sitios linda Gorda, Socillo, Cantarranas y la Arpada de Alcorcón. Consta de vestíbulo, cocina y tendedores, estar-comedor con terraza, tres dormitorios y cuarto de baño y distribuidor de estas dependencias. Mide 69,31 metros cuadrados útiles y de 83,95 metros cuadrados construidos. Linda: por su frente, al Sur, con espacio de acceso, hueco de ascensores, tendedero del piso 1.º D y patio lateral izquierda del bloque, digo, finca siete de la parcelación del "Desarrollo Urbano, Sociedad Anónima", y fondo, espacio abierto del inmueble en su fachada posterior, al que tiene la terraza. Cuota 826 milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 905, libro 441, folio 40, finca número 34.547.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día trece del próximo octubre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se anuncia que se subasta sin sujeción a tipo y que el que sirvió de base para la segunda fue el de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supliídos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.080-T)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos con el número treinta y tres de mil

novecientos ochenta, a instancia de la entidad "FIDESIA", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Miedes Asenjo, contra la entidad "CIDESA" con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador señor García Martínez, sobre reclamación de cantidad, y en la que se tiene por acordado, por primera vez, sacar a pública subasta, el siguiente bien embargado a la demandada:

Una grúa-torre, con flecha de 24 metros y altura 25,2 metros, con chasis para traslado sobre vía recta, marca "Potain", modelo 744, y número de fabricación 72045. Valorada en 800.000 pesetas.

Efectuándose el remate el próximo día veintidós de septiembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación; que las cargas preferentes y anteriores, si las hubiere, quedan subsistentes y que para intervenir en la misma será necesario que los licitadores consignen previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.057)

Juzgados de Distrito

COLLADO VILLALBA

CEDULA DE CITACION

Conforme a lo acordado en autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios "Dominio de Fontenebro, fase primera", contra don Jesús Pastor Garrido, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Caleruega, número ocho, sobre reclamación de la cantidad de veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas, por la presente se cita al demandado señor Pastor Garrido a fin de que el día dos del próximo mes de septiembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la avenida del Generalísimo, número veintinueve, al objeto de prestar su confesión judicial, a tenor del pertinente pliego de posiciones, y por segunda, en su caso, para el día nueve del mismo mes e igual hora, con apercibimiento de poder ser tenido por confeso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación al demandado, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Collado Villalba, a once de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.153)

BELMONTE

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente gubernativo del Registro civil número 49/81, que se sigue en este Registro civil a instancias de doña María Nieves Sánchez y María, sobre rectificación de errores existentes en la inscripción de defunción de doña Florentina de los Angeles Sánchez y Buergo, que obra en la página 375 del tomo 42 de la sección III de este Registro civil se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento

En Belmonte (Cuenca), a 23 de junio de 1981.

Parte dispositiva: El señor don Francisco Javier Pallares Beroy, juez encargado del Registro Civil de Huete (Cuenca), con jurisdicción prorrogada al este de Belmonte (Cuenca), acuerda: La práctica en la página 375 del tomo 42 de la sección III de este Registro Civil de una inscripción marginal rectificadora del nombre y apellidos allí extendido, en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos

de la difunta son Florentina de los Angeles Sánchez y Buergo. Se declara la gratuidad de este expediente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y por el correspondiente edicto a la promotora, dado que esta última se halla en la actualidad en ignorado paradero, según consta en lo actuado.

Y para que sirva de notificación a la promotora del expediente doña María Nieves Sánchez y María autorizó la presente en Belmonte, a 23 de junio de 1981.—El Secretario, Santiago Repiso (Firmado).

(G. C.—7.926)

(C.—1.011)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 2.014 de 1980, sobre daños, se cita a Pascual García García, cuyo último destino lo fue en el Parque de Automóviles número 1 de la Jurisdicción Central de Marina de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 4 de septiembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, y asista como denunciante y con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.097)

(B.—7.299)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 205 de 1981, sobre daños, se cita a Antonio Franco Rufo, cuyo último domicilio lo fue en la calle Nicolasa Gómez, número 4, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, y asista como perjudicado y con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.098)

(B.—7.300)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños con el número 738 de 1979, contra Cándido Pinedo, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 11 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Cándido Pinedo, domiciliado últimamente en la calle Noria, número 74, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.526)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el número 1.948 de 1980, contra José García Sánchez, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 11 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José García Sánchez, domiciliado últimamente en la calle Angel Cervero, número 27, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.527)